

# Resolución Administrativa N° 342-2023

HRA" MAMLL" A-OA-UP

04 JUL 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** La Carta N° 346-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-OA-UP, Informe N° 059-2023-GRA-DIRESA-HRA-"MAMLL"-OPP-D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre requerimiento de servicios de especialista en modernización; y Memorando Jef. N° 494-2023-HR" MAMLL" A-OA/UP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; sin embargo, de manera excepcional y por estricta necesidad del servicio, mientras se lleve a cabo el proceso de selección de personal, se toma los servicios de la ciudadana **PALOMINO CAPCHA, XIMENA**, en la Plaza de Contador I, plaza vacante correspondiente a la ex servidora Rocío Arce Serna; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;



Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública, y en su Artículo 38° expresa: "PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los

# Resolución Administrativa N° 342-2023

HRA" MAMLL" A-OA-UP

04 JUL 2023

Ayacucho,.....

servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Carta N° 346-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-OA-UP, se comunica, a la señora XIMENA PALOMINO CAPCHA, el Término de Contrato por la modalidad de Suplencia bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 15 de junio del 2023; y, siendo así, el período laboral debe ser reconocido del 01 al 15 de junio del 2023;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por la modalidad de Suplencia Temporal, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023 hasta el 15 de junio de 2023, a la Lic. en Administración **PALOMINO CAPCHA, XIMENA** para el Hospital Regional de Ayacucho – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la Plaza de **CONTADOR I**, plaza vacante correspondiente a la ex servidora Rocío Arce Serna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

# Resolución Administrativa N° 342 -2023

HRA" MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, **04 JUL 2023**

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 15 de junio del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
**Lic. Evis Gonzales Haquehua**  
JEFE DE PERSONAL